

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

Ejecutivo de HAPPY THOUGHT SAS contra CLOUT SAS.

Radicado: 1100131030009202200437 00.

Ingresó: 16/02/2024.

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado judicial de la parte demandante, en este asunto, en punto del traslado de la solicitud efectuada por la persona jurídica TATIANA ZULUAGA LASRNA PRODUCCION Y REPRESENTACION S.A., se requiere a la mencionada petente de entrega de dineros, para de ser de su interés, proceda conforme a la ley procesal civil, adecuado su solicitud de entrega de dineros, a la institución de levantamiento de medidas cautelares y con ello, a intervenir en este asunto mediante apoderado judicial, toda vez que ni a las partes ni a los terceros les es dable actuar en las causas de mayor cuantía en nombre propio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

(Tres Providencias)

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91f74a7ff297322c58e861b2acf53338a12182818db66a8659e6bb279fbf8601**

Documento generado en 21/02/2024 09:23:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>